IO DEL INTERIOR
IÓN DEL NEUQUÉN

IOJA 322

DECRETO Nº 43

Corresponde a expte: 1970-J-955.-

Neuquén, 29 de setiembre de 1955.-

VISTO el presente expediente, atento lo aconsejado por el Hospital Rural de Cutral Có y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º del Superior Decreto nº 12.720/53,

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Conceder CUATRO (4) días de licencia con goce de haberes, por razones de salud, al Ayudante de Policía D. JULIO LEAZAR DEQUELLI. (Del 21 al 24 de agosto del corriente año).

Artículo 2º: Tómese razón, dése al Boletín Oficial y pase a Jefatura de Policía a sus demás efectos y archivo en el legajo personal del causante.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
GOBERNACION

ANGEL [illegible]
Secretario Provisional

MIGUEL ARROYER
Teniente Coronel
Gobernador Provisional